



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DEL ORGANISMO DE CUENCA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, EL DÍA 23 DE MARZO DE 1999.

En Zaragoza, siendo las once horas treinta minutos del día 23 de marzo de 1999, se reúne en la sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sita en Pº de Sagasta 24-26, el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro bajo la presidencia de don Tomás A. Sancho Marco, Presidente de dicho órgano y de la Confederación, con asistencia de los vocales que figuran en la adjunta relación, incorporada a la presente Acta como documento nº 1.

Integran la Mesa del Consejo, además de don Tomás A. Sancho Marco, los Vicepresidentes Primero y Segundo, don Juan Antonio Bolea Foradada y don José Antonio Rubio Peña, respectivamente; don Antonio Coch Flotats, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica y el Secretario, don Carlos de Miguel Domínguez.

El Secretario da lectura a las excusas de asistencia que se han producido en esta sesión y que son las siguientes: Pedro Marco Segura, excusa su asistencia y delega su representación en don Vicente Serrano Orts; don Íñigo Nagore Ferrer, Don Antonio García Cuadra y don Antonio Burgos Navajas, del Gobierno de Navarra, excusan su asistencia y delegan su representación en don Miguel Urbiola Antón; don José Manuel Lasa Dolhagaray, excusa su asistencia; don Antonio Suñén Hernández, excusa su asistencia y delega su representación en don Valentín Moreno Moreno; don Pere Macias i Arau, excusa su asistencia y delega su representación en don Jordi Joan Rosell i Selvas; don José Vicente Lacasa Azlor excusa su asistencia y delega su representación en don Manuel Allende Álvarez; don Jesús Solchaga Loitegui, excusa su asistencia.

1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Secretario se refiere al borrador del Acta de la sesión anterior que fue remitida junto con la convocatoria para esta sesión, e invita a los vocales a expresar su conformidad o reparos con el mismo.

Don Vicente Carcelén indica, en primer lugar, que don José Cruz Roche no asistió en la sesión anterior en su representación, sino en representación del Ministerio de Agricultura, por cuanto es un vocal suplente nombrado al efecto. En segundo lugar aclara que en la página 14 del Acta el señor Cruz Roche no se refería a que la Sociedad Estatal "AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A." no pudiera llevar a cabo una serie de inversiones en materia de regadíos, aún cuando las mismas no estuvieran incluidas en el Plan Nacional de Regadíos.

Sin más intervenciones, el Acta queda aprobada con las rectificaciones señaladas por el señor Carcelén.

2. INFORME DE LA PRESIDENCIA SOBRE SITUACIÓN GENERAL DE LA CUENCA.

El Presidente se refiere a los acontecimientos más importantes acaecidos desde la última sesión del Consejo del Agua:

Situación Hidrológica de la cuenca: El Presidente reseña que la reserva de agua embalsada a esta fecha en la cuenca es de 4.490 Hm³, un 69% de la capacidad total, en tanto que para las mismas fechas el año pasado había 5.312 Hm³, un 82% de la capacidad total; lo que supone que este sea el más seco de los últimos cinco años. Los embalses del eje del Ebro se encuentran en torno al 85% de capacidad, en la margen izquierda en torno al 62% de agua embalsada, y en la margen derecha la situación es más crítica, con un 51%. Un año más se demuestra que una cuenca con buenos caudales si no tiene regulación suficiente, puede tener serios problemas.

Proyección exterior de la Confederación: destaca que a raíz de la Asamblea de la Red Internacional de Organismos de cuenca, celebrada en Brasil en 1998, la Confederación Hidrográfica del Ebro, en tanto que primer organismo de cuenca creado en el mundo, está siendo requerido en distintos foros internacionales para la creación de organismos similares, y a instancias del Ministerio de Medio Ambiente, se está llevando a cabo una colaboración muy estrecha con Brasil.

Convenio de Piñana: en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro se incluye el denominado “Pacto de Piñana”, firmado en 1992 por el Ministerio de Medio Ambiente, los Gobiernos de Cataluña y Aragón y los usuarios del Canal de Piñana. De este Pacto se deducía la recuperación de caudales para el Canal de Aragón y Cataluña, y la inclusión de dos nuevas zonas regables: el Algerri-Balaguer y la Litera Alta; este año va a entrar en servicio la primera fase del riego del Canal del Algerri-Balaguer, y en cuanto a la Litera Alta se encuentra a concurso la redacción del proyecto de puesta en riego, después de que la Junta de Gobierno desechara la solución del canal de la Litera Alta. Anuncia que ayer día 22 de marzo se firmó el Convenio de financiación entre Aguas de la cuenca del Ebro, S.A. y el Canal de Aragón y Cataluña para la construcción de una determinada obra hidráulica (el embalse de Santa Liestra), quedando por cumplir el compromiso de modernización de las infraestructuras del Canal de Piñana.

Canal de Navarra: otro pacto importante del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro es la reserva de Itoiz para la construcción del Canal de Navarra, cuyo convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de Navarra se firmó el año pasado, y el día 15 de marzo finalizó el período de información pública de todos los proyectos.

Distribución de caudales del Segre: los caudales regulados por el embalse de Rialb ya han sido distribuidos y en la primavera se realizará el primer embalse parcial de este embalse para laminar avenidas y suministrar caudales complementarios a los Canales de Urgel, esperando poder hacer lo mismo en el futuro con el Segarra Garrigas.

Exposición “Iberus Flumen”: informa que se encuentra ya en Zaragoza, en el Palacio de La Lonja, esta exposición itinerante sobre las múltiples facetas y perspectivas del río Ebro, que ya ha estado en Tudela y Reinos y que luego se expondrá en otras localidades de la cuenca.

El Consejo del Agua toma conocimiento de lo expuesto por el Presidente en este punto del Orden del día.

3. ANÁLISIS, DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE TEXTO ÚNICO, A QUE SE REFIERE LA DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA DEL REAL DECRETO 1664/1998, DE APROBACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN.

El Presidente recuerda que en la anterior sesión del Consejo del Agua, de 23 de septiembre, se encomendó a la Comisión de Planificación Hidrológica la elaboración de un primer borrador de Texto Único, en el que se recojan de forma sistemática y homogénea las determinaciones de contenido normativo incluidas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, a que se refiere la disposición final única del Real Decreto 1664/1998. En este sentido informa que la Comisión de Planificación se ha reunido en dos ocasiones, aprobando en la última sesión la propuesta que se ha remitido a todos los vocales del Consejo del Agua.

El Jefe de la Oficina de Planificación indica que para la elaboración de un primer borrador de Texto Único que someter a la consideración de la Comisión de Planificación se contó con la asistencia jurídica de cuatro Letrados de esta Confederación. A continuación cede la palabra a don José Rubió, Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo del Organismo, que se ha incorporado al debate de este punto del Orden del día para explicar la tarea realizada por el grupo de Letrados, del que formó parte.

Don José Rubió da lectura, en primer lugar, a la disposición final única del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, y advierte que el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro aprobado es aquél que recibió la conformidad de este Consejo del Agua el 15 de febrero de 1996 y que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros por este Real Decreto. Expone que el punto de partida para el grupo de Letrados fue el texto al que dió su conformidad el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro, estribando la mayor dificultad en determinar los aspectos del Plan que tienen un contenido normativo y los que no lo tienen, teniendo en cuenta, además, que no pueden introducirse modificaciones en el texto al que dió su conformidad el Consejo del Agua de la cuenca. Para la determinación de qué aspectos del Plan tienen o no contenido normativo, se han utilizado los siguientes criterios:

- **Criterios de exclusión:** excluyendo de la propuesta de Texto Único aquellas normas sustantivas de carácter imperativo, que ya vinculan por sí mismas, sin necesidad de asunción por el Plan; las previsiones de estudios a realizar por la Confederación en sentido amplio, incluyendo a la Oficina de Planificación Hidrológica, y las fijaciones o criterios de decisión técnica que no se articulan mediante criterios jurídicos, bien entendido que al estar incluidos en el Plan vinculan al Organismo, aunque no se considera que tengan contenido normativo.
- **Criterios de inclusión:** se han incluido en la propuesta de Texto Único aquellas determinaciones que suponen el cumplimiento del contenido mínimo del artº 40 de la Ley de Aguas; los criterios que suponen una ampliación de los contenidos mínimos a los que obliga el artº 40 de la Ley de Aguas; los contenidos normativos dispersos en el Plan, que figuran en los Anejos o en la Memoria.

En su virtud, y partiendo de la parte normativa del Plan Hidrológico aprobado, se ha procedido a realizar correcciones de técnica legislativa, entendiendo por tal la refundición de artículos para evitar reiteraciones innecesarias; la adaptación a la legislación vigente, evitando referencias a

legislación ya derogada; se ha introducido alguna pequeña modificación de redacción, sin modificación del fondo -vetada por el Real Decreto 1664/98-, para aclarar y hacer más comprensible el texto; se han realizado correcciones gramaticales o de estilo, para mantener un mismo criterio de redacción; se han suprimido artículos y se le ha dado una nueva redacción para adaptarlos a la estructura predeterminada por la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1992, por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuencas intercomunitarias y al Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica y, finalmente, se han adaptado los Anejos para incluirlos en el Texto Único.

La propuesta realizada se presentó a la Comisión de Planificación el día 23 de febrero, y en dicha sesión se aprobó, y así se traslada a este Consejo, que la aprobación del Texto Único, en el que se recogen de forma sistemática y homogénea las determinaciones normativas incluidas en el Plan, no supone la renuncia al texto que obtuvo la conformidad del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro el día 15 de febrero de 1996 y que ha sido aprobado por el Real Decreto 1664/1998. En la citada sesión de la Comisión de Planificación se abordó también el tema del rango normativo que tendría este Texto Único, asunto que será dilucidado por los servicios jurídicos del Ministerio. En esa misma sesión, la Comisión de Planificación, tras el debate del borrador de propuesta de Texto Único presentado por la comisión de Letrados, y tras la discusión de las distintas alegaciones que se presentaron durante la sesión, aprobó -con dos votos en contra- la propuesta de Texto Único que se somete a la consideración de este Consejo y que ha sido remitido junto con la convocatoria para la sesión.

Don Vicente Carcelén anuncia que fueron los representantes del Ministerio de Agricultura quienes se opusieron a la aprobación de esa propuesta de Texto Único, por entender que había una oportunidad de ajustar ese texto articulado dando una mayor participación a las planificaciones sectoriales, puesto que no se renunciaba al texto al que había dado su conformidad el Consejo del Agua en febrero de 1996.

Don Horacio Otero se refiere al anejo número 3, dotaciones máximas de regadío y ganaderas, segunda página, se hace referencia al Canal Segarra Garrigues y se habla de una dotación de 6.500 m³/ha/año, con una llamada en la que se indica que la Generalidad de Catalunya establece una dotación que debe ser del orden de 6.000 a 6.500 m³/ha./año, y recuerda que la distribución de caudales de Rialb establece esta dotación en 4.500 m³/ha/año, en este sentido considera que la llamada referida debería decir que la dotación definitiva está pendiente de su determinación por la Generalidad de Cataluña. Asimismo, en el mismo anejo se hace referencia al "Plan Maestro", con una dotación de 1.250 m³/ha/año, y pregunta de qué Plan se trata, para poder darle la denominación correcta actualmente.

El Presidente, respecto a la primera pregunta entiende que hay aspectos del Plan que se podrían mejorar, pero que a la luz de lo dispuesto en el Real Decreto 1664/1998 parece oportuno no modificar nada, máxime cuando se trata de una reducción a la baja, al igual que sucede con la segunda pregunta, y tras informar el Jefe de la Oficina de Planificación que se trata de Garrigues-Sud, y que no existe en esta cuenca ningún otro Plan Maestro.

Don José M^a Fuster manifiesta una diferencia de criterio respecto al informe presentado, considerando que los estudios a que se hace referencia en el Plan no deben desaparecer del Texto Único.

Don José M^a Castilla señala que, a la vista de los informado por el Letrado, no entiende la supresión del artículo 30 del Plan, porque establece un criterio de coordinación con las planificaciones sectoriales e insiste en que se mantenga el artículo 30 en la propuesta de Texto Único.

Don José Rubió informa que el artículo continúa manteniéndose en el Plan, pero entiende que no tiene contenido normativo. El Presidente añade que los servicios técnicos de la Confederación quedan obligados por el texto del Plan Hidrológico aprobado, y reitera el carácter que tiene la propuesta de Texto Único presentado.

No produciéndose más intervenciones, se pasa a la votación de la propuesta de Texto Único, tal y como le ha sido presentada al Consejo, propuesta que es aprobada por la mayoría, con cincuenta y tres votos a favor, tres votos en contra y seis abstenciones. El Consejo del Agua, además, entiende que la aprobación de dicho Texto Único no supone la renuncia al texto que obtuvo la conformidad del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro el día 15 de febrero de 1996 y que ha sido aprobado por el Real Decreto 1664/1998.

4. INFORME Y DEBATE DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AGUA Y DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, CON EL OBJETO DE SIMPLIFICAR EL PROCESO PERMANENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE CUENCA.

El Presidente cede la palabra al Secretario General, quien indica que como consecuencia del acuerdo adoptado por este Consejo del Agua en su sesión del pasado 23 de septiembre, la Comisión de Planificación ha estudiado la posibilidad de redactar un primer borrador de modificación del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, con el objeto de simplificar el proceso permanente de actualización de los Planes Hidrológicos de cuenca. En la sesión de 16 de marzo, de la Comisión de Planificación, se presentaron dos propuestas por parte de vocales de la Comisión: de una parte la de don Vicente Carcelén, representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sugiriendo que el artículo 110.2. del Reglamento sea modificado en el sentido de que "... en todo caso se realizará una revisión completa cada seis años, desde la fecha de aprobación", en tanto que el actual texto menciona un período de ocho años; y también sugiere que se modifique el artículo 100 del actual Reglamento para ajustarlo al procedimiento previsto en el artículo 17 del proyecto de Directiva Marco de Política de Aguas. Por parte del Organismo se informó que la Directiva Marco no está todavía aprobada, desconociéndose el momento en que se producirá dicha aprobación y si el contenido final de la misma coincidirá con los textos actualmente disponibles; que el artículo 16.6. de la propuesta de Directiva Marco indica textualmente que "los planes hidrológicos de cuenca se revisarán y actualizarán a más tardar dieciséis años después de la fecha mencionada en el artículo 29 (fecha de entrada en vigor de la Directiva), y cada seis años a partir de esa fecha", de lo que parece desprenderse que la primera revisión de los Planes hidrológicos se realizará a los dieciséis años y las sucesivas a los seis años. La Comisión, en cualquier caso, decidió proponer que se mantuviese la actual regulación hasta tanto se produjese una modificación de la normativa de la Unión Europea.

También don José M^a Conejo Sánchez, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, realizó una propuesta que consistente en que si bien en principio se manifiesta conforme con una modificación del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación

Hidrológica con el objeto de simplificar el proceso de revisión de los Planes, facilitando su continua actualización, sin menoscabar por ello la vocación de permanencia de los mismos, considera, no obstante que se trataría de modificar una disposición de carácter general, sometida a una serie de requisitos legales y, en consecuencia, proponía que el Consejo del Agua no se pronunciase a priori. Por parte del Organismo se informó que si bien es cierto que cualquier modificación de una disposición jurídica de carácter general necesita de un procedimiento específico para su modificación, no es menos cierto que la única pretensión del Organismo es la de contribuir a formar la voluntad del propio Ministerio de Medio Ambiente, puesto que como ya se indica que la disposición adicional única del Real Decreto 1664/1998, es el Ministerio de Medio Ambiente quien debe remitir al Consejo Nacional del Agua, para informe, una propuesta de modificación y, por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente solicita la opinión de los Organismos de cuenca habida cuenta la experiencia adquirida por éstos tras el largo proceso planificador que, finalmente, ha desembocado en este Real Decreto 1664/1998.

Finalmente, continúa el Secretario, a propuesta del Presidente, la Comisión de Planificación, acordó realizar al Consejo la siguiente propuesta:

1. No realizar ninguna propuesta concreta de modificación del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica respecto a la revisión de los Planes Hidrológicos de cuenca.
2. Estimar que la revisión de los Planes de cuenca, tal y como se plantea en el citado Reglamento, no tiene por qué ser tan dilatada en el tiempo como ha sido el de aprobación de los Planes de cuenca vigentes.
3. Cualquier decisión que se adopte en torno al procedimiento de revisión de los Planes Hidrológicos deberá respetar que la revisión del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro sea debatida y aprobada en el seno del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.
4. Cualquier propuesta de modificación del Reglamento debe estar orientada a ajustarse a la normativa Europea.

Don Pedro Arrojo considera que a la vista de que existe el Libro Blanco del Agua y el Plan Nacional de Regadíos, debería de procederse a la revisión del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, explicando primero el Presidente, y después el Letrado de la Confederación, que lo que se debate es si debe de modificarse el procedimiento reglamentario de revisión de los Planes Hidrológicos, no si ya debe procederse a la revisión de los Planes.

El señor Conejo propone que el punto 4 de la propuesta diga al final "...ajustarse a la normativa de la Unión Europea".

El Consejo del Agua de la cuenca del Ebro acuerda, por mayoría, trasladar al Ministerio de Medio Ambiente la siguiente propuesta:

1. No realizar ninguna propuesta concreta de modificación del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica respecto a la revisión de los Planes Hidrológicos de cuenca.

2. Estimar que la revisión de los Planes de cuenca, tal y como se plantea en el citado Reglamento, no tiene por qué ser tan dilatada en el tiempo como ha sido el de aprobación de los Planes de cuenca vigentes.
3. Cualquier decisión que se adopte en torno al procedimiento de revisión de los Planes Hidrológicos deberá respetar que la revisión del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro sea debatida y aprobada en el seno del Consejo del Agua de la cuenca del Ebro.
4. Cualquier propuesta de modificación del Reglamento debe estar orientada a ajustarse a la normativa de la Unión Europea.

5. INFORME Y DEBATE SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS AL LIBRO BLANCO DEL AGUA EN ESPAÑA.

El Jefe de la Oficina de Planificación informa que el Libro Blanco del Agua en España se presentó en el mes de diciembre y el Ministerio de Medio Ambiente concedió un plazo que finalizaba el día 1 de marzo para realizar cuantas alegaciones y propuestas se considerase oportuno realizar, plazo que ha sido prorrogado hasta el día 31 de marzo. Hasta el momento, en esta Confederación se han recibido 5 escritos procedentes de los servicios del Organismo, correspondientes a : la Secretaría General, el Área de Calidad de las Aguas, el Servicio de Estudios de la Oficina de Planificación, el Servicio de Vigilancia de Presas y el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico. De miembros de la Comisión de Planificación se han recibido propuestas por parte del representante de las organizaciones ecologistas, Iberdrola, Riegos del Alto Aragón, FECSA-ENHER, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Logroño, y el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Aragón. Del contenido de la alegaciones se ha realizado un pequeño resumen que se ha repartido con la documentación para la sesión.

El Presidente aclara que tanto la Comisión de Planificación como el Consejo del Agua han estudiado el Libro Blanco del Agua por encargo de la Junta de Gobierno, que en base al informe que elabore este Consejo adoptará una postura que le será trasladada al Ministerio de Medio Ambiente para su toma en consideración como aportación al debate público. Además, el Jefe de la Oficina de Planificación ha resumido y sintetizado las distintas aportaciones realizadas en la Comisión de Planificación para elaborar una propuesta concreta que se someta a la consideración de este Consejo.

Don Pedro Arrojo critica la divulgación que se ha realizado del Libro Blanco del Agua, porque no se han articulado los mecanismos para fomentar un amplio debate social, asimismo reprocha el que no se haya articulado un plazo razonable para la realización de debates serios. Elogia el loable esfuerzo realizado de recopilación de datos y puesta al día de los mismos, y seguidamente se centra en puntos concretos. Respecto a los abastecimientos urbanos considera que las demandas están sobredimensionadas, al igual que en los usos industriales; critica las consideraciones que se hacen del turismo y las conclusiones a que se llegan de precisar la realización de grandes obras y trasvases, ya que al situarse esta coyuntura en las zonas costeras podría acudir a la alternativa de las desalaciones. En el tema del regadío estima que no son previsibles 1.200.000 nuevas hectáreas de regadío, debiendo de acoplarse la realidad a las previsiones del Plan Nacional de Regadíos. En cuanto a la sostenibilidad de los ecosistemas, encomia la valentía de indicar que es fundamental la correcta realización de las evaluaciones de impacto ambiental; por lo que se refiere a los trasvases, ensalza el tono autocrítico, serio y riguroso de los planteamientos y critica las conclusiones a las que

se llega en el Libro Blanco, porque se olvidan al final del razonamiento económico y omiten en sus conclusiones el planteamiento de la reducción de las escorrentías. Entiende que la repercusión íntegra de los costes de las obras en los usuarios es un criterio inexorable, pero eso debe conllevar un período razonable de adaptación y una modificación de las políticas de subvención para orientarlas hacia la modernización, el cooperativismo, etc... En el tema de previsión de inundaciones considera que debería haberse priorizado el deslinde del dominio público. En las sequías se realiza un buen planteamiento y se arriba a soluciones erróneas, y propone el señor Arrojo la revisión de las concesiones hidroeléctricas para atender estas situaciones. Para finalizar se refiere a dos situaciones insuficientemente tratadas como son los acuíferos y su posibilidad de aprovechamiento integral en períodos de sequía, y la deficiente política hidráulica de las cuencas compartidas con Portugal.

Don José Luis Pérez encomia la intervención del señor Arrojo relativa a los aspectos económicos del regadío, pero aboga por que el Libro Blanco aborde el tema de los regadíos aragoneses desde un prisma distinto al puramente economicista, porque el carácter que aquí tienen los regadíos es el de distribución y asentamiento de la población.

Don César Trillo se congratula del contenido del segundo párrafo del punto tercero del texto elaborado por la Comisión de Planificación, pero aboga por que se haga una valoración del porcentaje de regulación en la cuenca del Ebro -al igual que se hace en el punto quinto con los embalses de Itoiz y Rialb-, sin contar los embalses de Mequinenza, Ribarroja y Flix, cuya regulación no puede ser aprovechada al estar situados en el tramo final del Ebro. Comenta la grave situación, a causa de la sequía, que está atravesando el sistema de Riegos del Alto Aragón, el mayor de España en número de hectáreas, y critica la postura del Ministerio de Medio Ambiente por cuanto no se resuelven las Declaraciones de Impacto Ambiental de los embalses de Jánovas y Biscarrués. Por último comenta que si el Libro Blanco del Agua viene a ser el documento previo al Plan Hidrológico Nacional, deberían figurar en el mismo la realización de las obras que están pendientes de ejecución en la cuenca del Ebro y que están contempladas en el Plan Hidrológico de ésta, antes de poder empezar a hablar de trasvases.

El Presidente cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación para que proceda a explicar cuál es texto que fue elaborado por la Comisión de Planificación como resumen, conclusión y acuerdo de las aportaciones realizadas y estudiadas en este órgano en relación con el Libro Blanco del Agua. Don Antonio Coch pone de manifiesto que la Comisión de Planificación coincidió en señalar que en el Libro Blanco no aparecía suficientemente especificada en los siguientes aspectos: recursos regulados o recursos disponibles, pues si bien es una de las cuencas con mayores aportaciones al régimen natural en su conjunto, los recursos no están equitativamente distribuidos, y tiene un bajo índice de regulación, salvo en el último tramo del río, datos éstos que distorsionan la realidad de la cuenca; temas de calidad; de avenidas; de previsiones de futuro de la cuenca, estando éstas claramente especificadas en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro. Enlaza las intervenciones realizadas en esta sesión por los señores Pérez González y Trillo Guardia con la conferencia que don Ramón Tamames impartió con ocasión de la inauguración de la nueva sede de la Comunidad General de Regantes de Riegos del Alto Aragón, en la que puso de manifiesto la importancia del sector agrícola dentro del PIB, el 20%, y cómo este sector es objeto de subvenciones en otros países por su valor estratégico. Otros puntos destacados por la Comisión de Planificación fueron los relativos a la disyuntiva entre política de agua y política hidráulica; la reutilización del recurso y la consiguiente disminución de la calidad. Considera que en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro se conjugan las posibilidades de eficiencia y regulación desde la perspectiva de protección del medio ambiente.

Don Enrique Castel-ruiz interviene para indicar que las medidas agroalimentarias que propugna la Unión Europea no pueden realizarse sin agua suficiente, ya que sólo las poblaciones rurales de regadío aumentan o mantienen su población, no así las de secano.

Don Juan Antonio Bolea indica que como Partido Aragonés ya le han hecho llegar al Ministerio sus aportaciones al Libro Blanco, no obstante propone que se suprima el punto primero del documento elaborado por la Comisión de Planificación, y que en el punto tercero, párrafo tercero se añada al final “De ahí la necesidad de cumplir no sólo los Planes Hidrológicos, sino también los Reales Decretos-Leyes vigentes, aprobados con ocasión de las sequías, en los que se concretan las obras hidráulicas declaradas de interés general”.

Don Pedro Arrojo se refiere a los temas de desvertebración del territorio y apunta que los más desvertebrados han sido aquellos núcleos de población del Pirineo que han debido ser abandonados para la construcción de obras hidráulicas; añade que la reutilización es un tema importante, pero asequible a las poblaciones de la costa o cercanas a los tramos finales de los ríos; pone énfasis en que las obras prioritarias a realizar pasan por el control de la demanda, las regulaciones en tránsito y la flexibilización de las concesiones. Considera que sería prioritario realizar un plan de ordenación del territorio y de perspectivas del futuro del secano, máxime cuando existen estudios que confirman que en el último decenio se ha producido un despegue económico relativamente más intenso en zonas calificadas de secano que en las zonas de regadío extensivo; aboga por mantener e incentivar la explotación familiar agraria para que ésta sea competitiva dentro de los mercados internacionales y, finalmente, considera que debe reconsiderarse la ya obsoleta figura del interés general en las obras hidráulicas.

Don Juan Antonio Bolea observa que los Reales Decretos-Leyes son figuras legislativas en las que se manifiesta la voluntad de las Cortes Generales, en tanto que representantes de la voluntad popular, y en ese sentido considera que debe cumplirse lo que aquellos determinen.

Don José M^a Fuster hace notar que el Libro Blanco realiza afirmaciones que le hacen llegar a conclusiones predeterminadas y en, ocasiones, contradictorias, y cuestiona el que limite a los Planes Hidrológicos al papel de un mero catálogo de posibilidades. Critica del Libro Blanco determinadas afirmaciones o conclusiones tales como que el agua no sea un factor determinante para fijar la población al territorio, el que la agricultura del arco mediterráneo sea la única rentable, las estimaciones de caudales en el tramo final del Ebro; el que se utilicen medias estadísticas, el carácter trasversista, el que se pretenda romper con el principio de unidad de cuenca y que se la considere la cuenca excedentaria por excelencia.

Don José Urbietta matiza que la aportación realizada al Libro Blanco por el Partido Popular, se circunscribe a aquellos miembros de ese partido que pertenecen a este Consejo del Agua. se refiere a continuación a la propuesta de acuerdo sobre el Libro Blanco y, aún cuando reconoce que el esfuerzo realizado por el Ministerio para elaborarlo ha sido grande y ha servido a los fines para los que ha sido confeccionado en tanto que material de debate, no está de acuerdo con la afirmación de acerca del rigor con que se recogen los temas., proponiendo que esta frase se sustituya por reconocer el esfuerzo con que se ha llevado a cabo.

A la pregunta del señor Prieto relativa a si al Ministerio se le va a remitir únicamente el documento titulado “Consideraciones globales sobre el Libro Blanco” como postura de la Confederación, el Presidente le responde que se le trasladarán todas las alegaciones recibidas acompañadas del documento que finalmente apruebe la Junta de Gobierno de esta Confederación.

Don Enrique Castel-Ruiz interviene indicando que ahora hace ochenta años que el Canal de Lodosa empezó a regar, y había en aquel momento muchos detractores de esta obra y añade que por Tudela pasan todos los días más de 120 m³/seg., en consecuencia, deben realizarse todas las obras de regulación que son necesarias.

Don José M^a Sanz de Galdeano puntualiza la postura del Gobierno Vasco, consistente en explicar que no ha presentado alegaciones al Libro Blanco en el seno de la cuenca del Ebro por entender que el foro adecuado de debate es el Consejo Nacional del Agua. No obstante, manifiesta su disconformidad con el tono agrio que se desprende de determinados puntos del documento elaborado por la Confederación, como por ejemplo el punto 5º, por entender que el Libro Blanco lo que propone es variar el centro de gravedad de los que es la Administración hidráulica para situarlo en un ámbito mucho más global, en el que también se incluye la obra hidráulica; manifiesta que con las cifras del Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro bastaría un ahorro del 9% del actual volumen de recursos que se aplican al regadío para satisfacer toda la demanda de abastecimiento de la cuenca, y en este sentido discrepa del punto 3º del documento, ya que estima que entre las necesidades que existen en la cuenca del Ebro deberían de haberse citado otras como por ejemplo la exigencia de una mayor eficiencia en el uso del recurso. Por último, censura que si el Libro Blanco tiene como objetivo servir de documento de directrices del Plan Hidrológico Nacional, no se planteen en el mismo soluciones a los problemas que se detectan correctamente, que no se recojan algunas cuestiones sectoriales de importancia como las sanitarias, y otras se contemplen de forma insuficiente, como el tema de la utilización conjunta de las aguas superficiales y las aguas subterráneas. Observa que el Libro Blanco puede constituir una base de discusión, no sólo para el Plan Hidrológico Nacional sino también la resolución de los problemas de materia hídrica en España a través de otros instrumentos como puede ser la reforma de la vigente Ley de Aguas. Concluye indicando que no quitaría el punto 1º del documento, pero lo matizaría, restringiéndolo a los tres primeros capítulos del Libro Blanco, e incluiría entre las necesidades de la cuenca algún tema más a parte de la regulación.

El Jefe de la Oficina de Planificación explicita que en el documento se recogen aquellos aspectos que no aparecen suficientemente regulados, y que la eficiencia no genera necesariamente más recurso; reconoce el innegable valor de las aguas subterráneas, pero más a nivel local que de cuenca en sentido íntegro.

El señor Sanz de Galdeano concreta su propuesta en sustituir en el punto 5º la expresión “...La gestión de la demanda es obviamente necesaria, pero no puede resolver *en modo alguno* la aportación de los recursos necesarios para nuevas demandas”, por otra menos contundente, como por ejemplo “...La gestión de la demanda es obviamente necesaria, pero no puede resolver *suficientemente* la aportación de los recursos necesarios para nuevas demandas”.

Don Javier Coll se refiere al punto 4º del documento, y donde dice “sector agrícola” propone reemplazarlo por “sector agrario”, para comprender en el mismo a la actividad ganadera; suprimir la referencia a los productos químicos, puesto que ya se habla de industria química y, finalmente se muestra de acuerdo con lo manifestado anteriormente por los representantes de las comunidades de regantes, toda vez que la construcción de embalses garantizan mayores posibilidades de inversión, la diversificación de actividades y el asentamiento de la población, y concluye indicando que la zona de los regadíos de Urgel posee la tasa más baja de paro de España, poco más de 3% sobre la población activa total.

El señor Carcelén indica que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no ha realizado ninguna propuesta por escrito por entender que el foro adecuado para el debate del Libro Blanco es el Consejo Nacional del Agua, por otra parte matiza que el punto 5º del documento más que un análisis de la propia cuenca, lo que hace es entrar en temas de política general que debe ser tratado en el citado órgano de carácter nacional.

El Presidente comenta que se han realizado varias propuestas en torno al documento presentado por la Oficina de Planificación como resumen de las intervenciones realizada en el seno de la Comisión de Planificación Hidrológica, y en este sentido propone votar una por una las propuestas realizadas de modificación del documento propuesto para, finalmente, votar el texto en su conjunto. Seguidamente, el Presidente resume las propuestas realizadas:

1ª Realizada por don Juan Antonio Bolea, consistente en suprimir todo el punto 1. Sometida a votación, la propuesta es rechazada.

2ª Presentada por don José Urbieta, relativa a sustituir en el punto 1º la palabra “rigor” por “esfuerzo” o “acierto”. Tras la votación, la propuesta es aceptada, empleándose la palabra acierto.

3ª A propuesta de don Juan Antonio Bolea se propone añadir en el punto 3º, párrafo tercero, “De ahí la necesidad de cumplir no sólo esos planes, sino también los Reales Decretos-Leyes vigentes aprobados con ocasión de las sequías, en los que se concretan las obras hidráulicas declaradas en los mismos de interés general”. Sometida a votación, la enmienda queda aceptada.

4ª El señor Coll ha planteado sustituir la expresión sector agrícola por sector agrario y suprimir la referencia reiterada de productos químicos. Al tratarse de meras cuestiones de estilo se aceptan sin votación.

5ª Don José Mª Sanz de Galdeano plantea sustituir la expresión “en modo alguno” por “por sí sola” o “suficientemente”, aceptándose la última acepción.

El Consejo del Agua aprueba por mayoría el siguiente texto, que será presentado a la Junta de Gobierno.

1. El Libro Blanco del Agua supone una aportación de gran valor para la clarificación de la situación de partida en el camino de solucionar, a nivel nacional, los problemas y cuestiones relacionadas con el medio hídrico. La extensión y el acierto con que se recogen los temas hace, a la Administración Hidráulica Central, merecedora de sincero reconocimiento.
2. Las aspiraciones de desarrollo, que los Órganos de la Confederación consideran apropiadas para la cuenca, se plasmaron en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro, a cuyos términos dio su conformidad el Consejo del Agua de la cuenca del Ebro en la Sesión del 12 de febrero y que finalmente fue aprobado por Decreto 1664/98 de 24 de julio. Como es lógico, en el Libro blanco del agua no se recogen de forma individualizada tales aspiraciones, pero tampoco se recogen en su filosofía, siendo frecuentes las afirmaciones que ponen en entredicho los criterios de desarrollo que se proponen en el Plan de cuenca, en particular en el aspecto de necesidad de infraestructuras para cubrir los déficits actuales y las demandas futuras.
3. No obstante lo establecido en el punto primero, no se entiende que, pese al nivel global con el que se han tratado los temas en el Libro Blanco, no se expliciten con suficiente claridad cuestio-

nes no resueltas en la cuenca del Ebro que limitan notablemente el desarrollo de diversos sectores. Bajo la apariencia general de cuenca con suficientes recursos naturales, no se refleja con suficiente énfasis la problemática de déficit de recursos regulados, que afecta a los diferentes usos y aprovechamientos, existentes o potenciales. Son, entre otros, ejemplos patentes de estas limitaciones los contenciosos que se han presentado frente al otorgamiento de concesiones de riego, frente a actuaciones de la Confederación tendentes a paliar las situaciones de déficit estructural de áreas de riego significativas o frente al otorgamiento de aprovechamientos de acuicultura, las dificultades estructurales de cuencas de la margen derecha, la dificultad permanente de regularizar situaciones provisionales de riego de determinadas áreas, la problemática que supone la obtención de recursos de calidad para el abastecimiento de las principales capitales de la cuenca, los problemas de calidad que se presentan en el eje del Ebro agravados por la periódica escasez de caudales, las limitaciones cuantitativas que en épocas de sequía deben imponerse a abastecimientos de gran envergadura y a algunos aprovechamientos hidroeléctricos y finalmente la cantidad creciente de reclamaciones judiciales que se presentan por daños causados por avenidas.

Abundando en lo anterior, hay que matizar la aparente disponibilidad de recursos que, a nivel global de la cuenca, pueda presentarse. La situación de las regulaciones, con una gran capacidad en el tramo bajo, hace que parte del potencial recurso disponible en estas regulaciones no sea útil para los aprovechamientos propios, que como es evidente precisan de regulación aguas arriba.

Este déficit de regulación esta frenando el desarrollo de planes cuya historia será, dentro de pocos años, centenaria. La implementación de estos planes se ha mostrado como vertebradora del territorio, y dada la diversidad de puntos de vista que al respecto pueden recogerse, no debe en absoluto descartarse que esta cualidad continúe en el futuro. De ahí la necesidad de cumplir no sólo los Planes Hidrológicos sino también los Reales Decretos Leyes vigentes, aprobados con ocasión de las sequías, en los que se concretan las obras hidráulicas declaradas de interés general.

El desarrollo efectivo de las actuaciones e infraestructuras necesarias, pendientes, debe ser una tarea urgente antes de que los procesos de desvertebración territorial se conviertan en irreversibles. Para este desarrollo, por un lado debe atenderse al apoyo mayoritario reiteradamente manifestado y por otro encauzar adecuadamente las soluciones que precisen las afecciones negativas que se produzcan.

4. La consideración individualizada que en el Libro Blanco recibe el sector agrario debe ser complementada con el análisis conjunto con los sectores con el relacionados y cuyo desarrollo sería imposible o muy dificultoso sin una agricultura propia. El más importante sería la industria agroalimentaria y otras asociadas, la de la construcción, sectores de la maquinaria, los servicios etc. En términos relativos esta consideración hace que el sector primario adquiera gran importancia en las cuencas del interior, realzando el valor territorial de recurso hídrico en estas cuencas. Por otra parte no se valora de forma suficiente, la importancia estratégica de las características del sector agrícola predominante en las cuencas interiores, reconocida por economistas de reconocida talla.
5. La disyuntiva política hidráulica/política del agua, reflejada en el Libro Blanco en diversas ocasiones es cuestionable planteada como tal. En el pasado no sólo se ha llevado a cabo una política de construcción y en el futuro no deberá abandonarse tal política. Al respecto es ilustrativo constatar la baja relación entre la capacidad de embalse y la aportación media interanual en la cuenca del Ebro. En la actualidad esta relación es 0.37 y será del orden de 0,42, cuando entren en servicio Rialp e Itoiz. Ello hace que el recurso utilizable para usos consuntivos sea solo del orden del

32% de la citada aportación media natural. La gestión de la demanda, es obviamente necesaria, pero no puede resolver suficientemente la aportación de los recursos necesarios para nuevas demandas. También es conocida la importancia de las aguas subterráneas, pero en la cuenca del Ebro, solamente permiten la resolución de problemas locales. Por ello, deberá proseguirse con la construcción de abastecimientos, con las actuaciones de depuración, con las regulaciones, con las actuaciones en cauces, con los aprovechamientos hidroeléctricos y con las actuaciones de laminación, y todo ello desde la perspectiva de un uso eficiente del recurso, y con el respeto al medio ambiente y al servicio de las correspondientes políticas sectoriales, tal como se ha asumido en la filosofía que ha guiado de forma permanente la planificación de cuenca.

6. PROPUESTAS DE LOS VOCALES

Don Pedro Arrojo realiza dos propuestas: la primera que desde el Consejo del Agua se impulse un proceso de debate del Libro Blanco y del Plan Nacional de Regadíos, y se destinen unos medios económicos al respecto, para articular conferencias y seminarios, y caso de ser necesario formar una comisión para organizarlos, se brinda a participar en ella. La segunda propuesta consiste en elevar al Ministerio de Medio Ambiente y al Consejo Nacional del Agua la sugerencia de realizar una revisión del Plan de cuenca a la vista de los argumentos, datos y referencias que se proponen en el Libro Blanco.

El Presidente contesta al señor Arrojo, que respecto a la primera de las propuestas realizadas, este año la Confederación ha financiado, como es habitual, las IX Jornadas de Derecho de las Aguas, en el curso de las cuales se ha debatido el Libro Blanco, y también se ha producido un debate público nacional sobre diversos aspectos de este Libro Blanco; añade que además el Organismo no dispone de consignación presupuestaria para llevarlas a cabo y que le consta que es el propio Ministerio quien las está llevando a cabo esas actuaciones. En cuanto a la segunda de las propuestas, entiende que debe ser sometida a la consideración del propio Consejo del Agua, quien de considerar necesario proceder a una revisión del Plan, debería acordarlo y comunicárselo al Ministerio.

Don César Trillo considera prematuro revisar el Plan Hidrológico toda vez que todavía no se ha publicado el Texto Único, y cuando todavía no se han podido resolver los temas de impacto ambiental de determinadas obras fundamentales para la cuenca, recogidas en el Plan Hidrológico.

El Presidente finaliza explicando que si determinado número de vocales impulsara el proceso de revisión, debería de ser objeto de un punto del Orden del día en otra sesión, para tomar los acuerdos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Abilio Portolés pregunta por la situación del embalse de Yesa, contestándole el Presidente que está pendiente de la Declaración de Impacto Ambiental y que si ésta es favorable se podrá proceder a la aprobación definitiva del proyecto.

Don Pedro Arrojo pregunta por la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado para la realización del estudio de impacto ambiental.

El Presidente le aclara que el concurso publicado se ha promovido para concretar determinadas medidas correctoras y aspectos complementarios, puesto que los datos para proceder a la Declaración de Impacto Ambiental ya obran en poder del órgano correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14,30 horas se levanta la sesión, de la que da la presente Acta que, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

APPROBADA

Relación de asistentes:

PRESIDENTE:

D. Tomás A. SANCHO MARCO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL:

Mº Medio Ambiente

D. Jesús YAGÜE CÓRDOVA (rep. a don Francisco Cabezas Calvo-Rubio)
D. Angel CAJIGAS DELGADO
D. Luis PEÑALVER CÁMARA

Mº del Interior

D. Antonio HERRERO ROSÓN

Mº Industria y Energía

D. José Luis MARTÍNEZ LAINEZ
D. Antonio FEITO GARCÍA

Mº Agricultura, Pesca y Alimentación

D. Antonio PARDO FERNÁNDEZ
D. José Manuel JORDÁN DE URRIÉS Y SENANTE
D. Vicente CARCELÉN LÓPEZ

Mº Fomento

D. Luis A. MATÉ MORENO DE MONROY

Mº Defensa

D. Valentín MORENO MORENO (rep. a don Antonio Suñén Hernández)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS:

Aragón

D. Manuel ALLENDE ÁLVAREZ (rep., además, a don José Vicente Lacasa Azlor)
D. Juan Antonio BOLEA FORADADA
D. Mario Jesús FRAUCA CACHO
D. José Mª FUSTER MUNIESA
D. Jesús LASÚS BLANCO
D. José URBIETA GALÉ

Cantabria

D. José Luis GIL DÍAZ
D. Carlos MONTANS RUEDA

Castilla y León

D. Baudilio FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

Castilla-La Mancha

D. José M^a CONEJO SÁNCHEZ

Cataluña

D. Horacio OTERO i SÁEZ

D. Jordi Joan ROSELL i SELVAS (rep., además, a don Pere Macias i Arau)

D. Lluís GODÉ LANAÓ (rep. a don Joan Ignasi Puigdollers i Noblom)

La Rioja

D. Miguel URBIOLA ANTÓN (rep., además, a los señores Burgos Navajas, García Cuadra y Nagore Ferrer)

Navarra

D. Miguel Angel HORTA SICILIA

D. Álvaro MIRANDA SIMAVILLA

País Vasco

D^a Margarita DOMINGO URIARTE (rep. a don Juan Antonio Aramburu Albizuri)

D. José M^a GALDEANO EQUIZA (rep. a don Jon Buesa Blanco)

Comunidad Valenciana

D. Vicente SERRANO ORTS (rep. a don Pedro Marco Segura).

USUARIOS:**Abastecimientos**

D. Juan José GIL BARCO (Ayuntamiento de Logroño)

D. Manuel ROSELL MAGRÍ (Ayuntamiento de Lleida)

Regadíos

D. Antonio BARRIO LASIERRA

(Cdad. Regantes Sector 3º, tramo III Canal M.I. del Najerilla)

D. Ramón CARNÉ TEIXIDÓ

(Colect. N° 16 de los Canales de Urgel)

D. Enrique CASTEL-RUIZ CALVO

(Cdad. G. Usuarios Canal de Lodosa)

D. Luis CIUDAD GALLIZO

(Cdad. G. Regantes Canal de Bardenas)

D. Javier COLL GILABERT

(Cdad. G. Regantes Canales de Urgel)

D. Santiago IZQUIERDO ASTA

(Scato. Riegos Pantano de la Peña)

D. Manuel MASÍA MARSÁ

(Cdad. G. Regantes Canal Derecha del Ebro)

D. José Luis PÉREZ GONZÁLEZ
(Cdad. Gral. Regantes Canal de Aragón y Cataluña)
D. Abilio PORTOLÉS LITAGO
(Scato. Riegos Canal de Tauste)
D. José Antonio RUBIO PEÑA
(Cdad. G. Usuarios Canal Imperial de Aragón)
D. Pedro SÁENZ COMAS
(Cdad. G. Regadíos de Calahorra)
D. Lorenzo SAURA BALLESPÍ
(Junta de Sequiaje de Lleida)
D. César TRILLO GUARDIA
(Cdad. G. Riegos del Alto Aragón)
D. Francisco USÓN DIESTE
(Cdad. Regantes de Gurrea de Gállego)

Energéticos

D. José M^a BERGUA LANAU
(F.E.C.S.A.- E.N.H.E.R)
D. Jaime ESPINÓS SOLÍS
(Energías de Aragón, S.A.)
D. José Igancio MARRODÁN ARECHAVALETA
(E.R.Z., S.A.)
D. Clemente PRIETO HERNÁNDEZ
(Iberdrola, S.A.)

Otros Usos

D. José M^a CASTILLA MARTÍNEZ (rep. a don José Baró Porres)
(Truchas del Segre, S.A.)
D. Silvestre BARRIOS ADÁN
(S.A.T. El Cierzo)
D. Luis CAMPOY ZUECO
(Ayuntamiento de Tudela)

Organizaciones Agrarias

D. Jesús RUBIO (rep. a don Rafael Escanero Arruego)
(ASAJA)

ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS:

D. Pedro ARROJO AGUDO
(Aedenat Ecofontaneros)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO:

D. Antonio COCH FLOTATS
Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica
D. Pedro Fermín MOLINA GARCÍA
Comisario de Aguas

D. José Luis UCEDA JIMENO
Director Técnico

SECRETARIO

D. Carlos DE MIGUEL DOMÍNGUEZ

APPROBADA